

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Int.:2230935

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32.079

SANTIAGO, 01/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que RAMOS VIVANCO FRANCISCO, RUT 9.096.828-9, representado por RAMOS VIVANCO FRANCISCO 9.096.828-9 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a RAMOS VIVANCO FRANCISCO, RUT 9.096.828-9, representado por RAMOS VIVANCO FRANCISCO 9.096.828-9, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



Cristina Pezoa
M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público

CDH/MCPR/jhf
[9502-16] 01/06/2010
correl:7.480

Distribución:
- Polint
- DEM